



Resúmenes / Summaries







La peste

Leiser Madanes

La desintegración social de una ciudad bajo la peste puede considerarse como ejemplo del estado de naturaleza de Hobbes. Con una mirada hobbesiana se examinan testimonios históricos (e.g. Tucídides, Samuel Pepys) y obras literarias (Bocaccio, Daniel Defoe) sobre las plagas. La lógica del contagio tiene significativas semejanzas con la doctrina agustiniana del pecado original y su transmisión.

Palabras clave: peste - estado de naturaleza - pecado original - Hobbes - San Agustín.

The social disintegration of a city under a plague can be taken as an example of Hobbes' state of nature. Historical testimonies (i.e. Thucydides, Samuel Pepys) and literary fictions (Bocaccio, Daniel Defoe) are examined with a Hobbesian eye. The matrix of contagion is found to be strikingly similar to Saint Agustin's doctrine of original sin and its transmission.

Key words: plague - state of nature - original sin - Hobbes - Saint Agustin.

Legitimidad y conservación de la polis en Aristóteles

Antonio Hermosa Andújar

El argumento del artículo es que para Aristóteles hay sólo un único régimen legítimo: la república o *politeia*. En este régimen, la ley es soberana y la asamblea de hombres libres es el principal órgano constitucional, donde las decisiones son tomadas por mayoría; la clase media, ya sea por sí sola o aliándose con alguna de las clases ubicadas en los extremos -ricos y pobres-, domina la asamblea y garantiza el bien común, asegurando su preservación. Esto tiene un número de consecuencias, tanto teóricas como prácticas, entre las cuales deben ser destacadas la creación de un nuevo sujeto político o la deslegitimación de algunas de las formas puras de gobierno incluidas en la famosa tipología aristotélica.

Palabras clave: politeia - asamblea - clase media - republicanism.

This article argues that for Aristotle there is only one legitimate regime: a Republic or politeia. In this regime the law is sovereign and the Assembly of free men is the main constitutional organ, where decisions are taken by a majority; the middle class, either by itself or in alliance with one of the classes on either extreme -the rich or the poor- dominates the Assembly and guarantees the common good, ensuring its preservation. This has a number of consequences, both theoretical and practical, among which should be highlighted the creation of a new political



subject or the de-legitimation of some of the pure forms of government that are included in Aristotle's famous regime typology.

Key words: *politeia - assembly - middle class - republicanism.*

Thomas Hobbes sobre la normatividad de la moralidad

Luciano Venezia

Hobbes presenta dos tesis aparentemente contradictorias acerca de la relación entre racionalidad y moralidad. Por un lado, el autor argumenta que un agente tiene razones normativas para actuar moralmente si y sólo si, al hacerlo, satisface su propia utilidad (P); por otro, afirma también que un agente tiene razones normativas para actuar moralmente si y sólo si tiene razones morales para hacerlo (M). El carácter *prima facie* contradictorio de estas proposiciones sugiere que, para realizar una lectura coherente de la teoría de Hobbes, el intérprete debe elegir entre una de ellas y rechazar la otra: o bien (P), «ortodoxia», o bien (M), «heterodoxia». El artículo argumenta que (P) es introducida solamente en el estado de naturaleza, mientras que (M) en el estado de sociedad civil; propone, de este modo, que la contradicción es sólo aparente.

Palabras clave: moralidad - utilidad - leyes naturales - leyes civiles.

Hobbes presents two apparently contradictory theses about the relationship between rationality and morality. On the one hand, the author argues that an agent has normative reasons to act morally if and only if he maximally satisfies his own utility in doing so (P); on the other hand, he affirms also that an agent has normative reasons to act morally if and only if he has moral reasons to do it (M). The prima facie contradictory character of these propositions suggests that in order to make a coherent reading of Hobbes' theory, the interpreter must choose one of them, rejecting the other: either (P), «orthodoxy» or (M), «heterodoxy». The paper argues that (P) is introduced only in the state of nature, while (M) in the state of civil society, hence contending that the contradiction is only apparent.

Key words: *morality - utility - laws of nature - civil laws.*

¿Cuál libertad? Hegel y los reformadores prusianos

Denis Lerrer Rosenfield

Sobre la base del análisis que Friedrich Meinecke hace de la política prusiana y de la actividad de esos miembros de la élite militar y política conocida como la de los *reformadores* (*die Reformer*) durante la Era de las reformas y de la Restaura-

ción, el autor compara el espíritu y los propósitos de sus proyectos con algunas ideas esenciales de la filosofía del derecho de Hegel.

Palabras clave: libertad - reformas en Prusia - Hegel - liberalismo.

On the basis of Friedrich Meinecke's analysis of Prussian politics and the activity of those members of the military and political élite known as the Reformers (die Reformer) during the Age of Reforms and the Restauration, the author compares the spirit and aims of their projects with some essential ideas of Hegel's philosophy of right.

Key words: liberty – Prussian reforms – Hegel – liberalism.

Metáforas y lenguajes en la historia de la filosofía política

Enrico Nuzzo

El artículo se ocupa de las líneas y problemas centrales de toda investigación sobre el estatuto epistemológico del lenguaje metafórico en la historia de la filosofía política. El autor compare e integra críticamente su propuesta con diversas perspectivas contemporáneas, que considera sólo en sus rasgos principales, como las de la metaforología de Blumenberg; los esquemas analíticos de Lakoff y Johnson, la/s escuela/s de Cambridge; el postestructuralismo, el deconstruccionismo y los estudios antropológicos en Francia; y la pragmática universal de Habermas.

Palabras clave: metaforología - lenguajes políticos - epistemología de la filosofía política.

This article is concerned with the main lines and problems of any research on the epistemological status of metaphorical language in the history of political philosophy. The author compares and critically integrates his proposal with contemporary trends, exposed in their main features, such as Blumenberg's metaphorology, the analytical schemes of Lakoff and Johnson, the School/s of Cambridge, French post-structuralism, deconstruccionism and anthropological studies, Heideggerian and Gadamerian metaphysics of language, and Habermas' universal pragmatism.

Key words: metaphorology - political languages - epistemology of political philosophy.

Una justificación política legitimidad liberal

Mariano Garreta Leclercq

Un rasgo central del liberalismo político es la exigencia de que la acción estatal –especialmente cuando afecta la estructura básica de la sociedad– debe ser neu-

tral entre concepciones del bien y las doctrinas religiosas, morales o filosóficas sostenidas de los ciudadanos. Este requisito de neutralidad se liga a una de las ideas más importantes defendida por los liberales contemporáneos: la de legitimidad política, según la cual los principios de justicia deberían ser justificables y aceptables a la luz de la capacidad racional de los ciudadanos. El propósito de este trabajo es afirmar la plausibilidad de ambos principios del liberalismo: neutralidad y legitimidad. Para ello, examino críticamente los argumentos a favor de la posición liberal, sostenidos por Charles Larmore, John Rawls y Brian Barry. Las secciones 5-9 desarrollan un argumento falibilista a favor de la concepción liberal de neutralidad.

Palabras clave: democracia - liberalismo - cultura política - legitimidad.

A central feature of political liberalism is the claim that state action -especially when it affects the basic structure of society- must be neutral between conceptions of the good and religious, moral or philosophical comprehensive doctrines endorsed by citizens. The claim of neutrality is strongly connected to one of the most important ideas defended by contemporary liberals: a conception of political legitimacy, according to which the principles of justice should be justifiable for reasonable citizens in terms that they can accept on the basis of their own capacity for reason. My aim in this paper is to assess the plausibility of both the claim of neutrality and the liberal conception of legitimacy. In order to do so, I examine and criticize several arguments supporting the liberal position advanced by Charles Larmore, John Rawls and Brian Barry. Sections 5-9 develop a fallibilist argument in favor of the liberal conception of neutrality.

Key words: rational legitimacy - democracy - liberalism - political culture.

La educación liberal

Juliana Udi

Mi propósito en este ensayo es, ante todo, distinguir el modelo de educación estrictamente liberal, definido por el meta-valor *neutralidad*, respecto de diversos modelos rivales, antiliberales o quasi-liberales. En segundo lugar, busco restringir el alcance de dos objeciones al liberalismo: que el modelo no es deseable y que no puede ser realizado. A tal fin, discrimino entre dos versiones alternativas del modelo de educación estrictamente liberal: una utópica, basada en las ideas de John Stuart Mill, y otra realista, ligada a las perspectivas de Bruce Ackerman.

Palabras clave: liberalismo - neutralidad - modelos utópicos o realistas.



My purpose in this essay is, first, to distinguish the strictly liberal model of education, defined by the meta-value of neutrality, from various anti-liberal or quasi-liberal rival models. Secondly, I seek to restrict the scope of two anti-liberal objections: that the model is not desirable and that it cannot be realized. In order to do this, I discriminate between two alternative versions of the strictly liberal model of education: a utopian one, based on the ideas of John Stuart Mill, and a realist one, associated with the views of Bruce Ackerman.

Key words: *Liberalism - neutrality - utopian or realist models.*

Los jueces no viven en cuevas

Facundo García Valverde

Uno de los temas más controvertidos en la tradición de pensamiento político liberal ha sido el de la vía adecuada para justificar el control constitucional por parte del Poder judicial y determinar su función en los sistemas democráticos. Analizaré en este artículo la concepción procedimentalista de John Ely y mostraré que se basa sobre una descripción de la actividad judicial altamente idealizada. Hacia el final de este artículo, sugeriré que el camino seguido por Ronald Dworkin para describir la actividad judicial es más adecuada y que ofrece una mejor justificación del control de constitucionalidad.

Palabras clave: control constitucional - procedimentalismo - Dworkin.

One of the most controversial subjects in the liberal tradition of political thought has been to design an appropriate way to justify the judicial review and to determine his function in democratic systems. In this article, I will analyze the proceduralist conception of John Ely and show that it relies on a description of judicial activity that is highly idealized. By the end of the article, I will suggest that Ronald Dworkin's way to describe judicial activity is more appropriate and that a better justification of judicial review can be found there.

Key words: *judicial review - proceduralism - Dworkin.*

Liberalismo lockeano, intolerancia (¿tolerante?) y tolerancia (¿intolerante?)

Claudio Amor

En este artículo se confronta la posición (¿tolerantemente?) intolerante asumida por John Locke en sus primeros escritos sobre la tolerancia religiosa y la postura (¿intolerantemente?) tolerante que adopta en textos posteriores. El trazado de líneas





RESÚMENES / SUMMARIES

de continuidad y ruptura intenta dar cuenta de la conformación de una mentalidad liberal a partir de una *forma mentis* antiliberal (o, por lo menos, no liberal).
Palabras clave: Locke - liberalismo - tolerancia religiosa.

In this paper the (tolerantly?) intolerant position assumed by John Locke in his first essays is confronted with the (intolerantly?) tolerant position he adopts in his later writings. The sketch of continuity and rupture lines tries to give account of the conformation of a liberal mentality from an antiliberal (or, at least, not liberal) forma mentis.

Key words: Locke - liberalism - religious tolerance.





Deus Mortalis

Número 1, 2002

Dossier: Hobbes

Leiser Madanes: La previsión. Prometeo, Hobbes y el origen de la política.

Andrés Rosler: Hobbes y el naturalismo político en Aristóteles.

José Luis Galimidi: Victoria no es conquista. La evaluación hobbesiana de la guerra civil inglesa.

Jorge Eugenio Dotti: ¿Quién mató al Leviatán? Schmitt intérprete de Hobbes en el contexto del nacionalsocialismo.

Temas

José Fernández Vega: Miserias de la autonomía o la política del arte posmoderno.

Luis Alejandro Rossi: «Tierra» e historicidad en *El origen de la obra de arte*.

Philip Kitzberger: Pareto en Weimar.

Alberto Mario Damiani: El nuevo animal político. El problema de la sociabilidad natural en Vico.

Biblioteca

John Locke. Escritos políticos juveniles (I). El ensayo inglés de 1660.

Claudio O. Amor: Presentación, traducción y notas.

Número 2, 2003

Dossier: Diagonales estético-políticas

Leiser Madanes: Hambre.

Andrés Rosler: La tragedia del desgobierno. Derecho, libertad y justicia en tres obras de Shakespeare.

Sebastián Abad: Entre la naturaleza y el espíritu. El sujeto político de lo trágico.

Jorge E. Dotti: «Seguid a vuestro jefe». Reverberaciones decisionistas en Melville.

José Fernández Vega: El fin del arte como fin de la política. Representación o la doble crisis contemporánea de una noción.

Temas

Domenico Losurdo: Para una crítica de la categoría de totalitarismo. Hannah Arendt, la Guerra Fría y *Los orígenes del totalitarismo*.

José Luis Galimidi: Moisés, o la política en el desierto.

Alberto Mario Damiani: Reforma religiosa y revolución política. De la *Aufklärung* al *Vormärz*.

Silvia Schwarzböck: El reino de los medios. El fracaso de la política según Adorno.

Martin Traine: La forma fundamental del dominio es el *racket*. Max Horkheimer y la política.

Biblioteca

John Locke. Escritos políticos juveniles (II). El ensayo latino de 1662.

Claudio O. Amor: traducción.





Número 3, 2004

Dossier: Polis/Cosmópolis

María E. Díaz y Pilar Spangenberg
La confrontación entre sofística y filosofía
en torno a la noción de *dynamis*

Lucas Soares
«Siguiendo las huellas del régimen político más
genuino». Derivas del filósofo-rey platónico

Gabriel Livov
Eunomía. Ley y legitimidad en la filosofía
política de Aristóteles

Andrés Rosler
Aristóteles, Esparta y los límites
de la obediencia política

Pablo Maurette
Del *lógos* al *érgon*: desventuras del platonismo
político

Marcelo D. Boeri
Cosmópolis estoica, ley natural
y la transformación de las ideas políticas
en Grecia

Temas

Antonio Hermosa Andújar
La conquista de la fortuna. Ensayo sobre
El Príncipe de Maquiavelo

Leiser Madanes
Hobbes y el Quijote

Gianfranco Borrelli
Despotismo, conquista y guerra civil
en *Leviatán*, de Thomas Hobbes

Rodrigo Páez Canosa
Al rescate de Helena. La política estética
del joven Nietzsche

Philip Kitzberger
La crisis del orden liberal y el ascenso
del fascismo en cuatro artículos de Vilfredo
Pareto para *La Nación*
Apéndice: Las cuatro colaboraciones
de Vilfredo Pareto para *La Nación*

Rodolfo Biscia
El nacionalismo portátil de James Joyce

William Rasch
«Un ser peligroso y dinámico». Carl Schmitt:
la prioridad lógica de la violencia y la
estructura de lo político

Jorge E. Dotti
¿Cómo mirar el rostro de la Gorgona? Antago-
nismo postestructuralista y decisionismo

Biblioteca

Jean-Jacques Rousseau,
Manuscrito de Ginebra, primera versión
de *El contrato social* (1755-1761)
Diderot, *Derecho natural* (1755)
Vera Waksman: introducción, traducción
y notas





Número 4, 2005

*Dossier: Autoridad y dominio
en la Edad Media*

Antonio D. Tursi
«El hombre, un animal social y político»
en las consideraciones medievales:
Tomás de Aquino y Juan Quidort de París

Julio Castello Dubra
Figura y función del gobernante en el *Defensor
Pacis* de Marsilio de Padua

Carolina Julieta Fernández
La ley evangélica, fundamento de la soberanía
temporal del emperador según Guillermo
de Ockham

Martín D'Ascenzo
Medium concordantiae. La jerarquía y el
consenso en el pensamiento político de Nicolás
de Cusa

Francisco Bertelloni
El modelo teórico de la excepción en la teoría
política medieval

Temas

Kathrin Holzmayr Rosenfield
Edipo rey y la emancipación política a través
de la gramática trágica

José Luis Galimidi
«*A people greedy of Prophets*». Hobbes
y el profetismo bíblico

Alberto Mario Damiani
Justificación y crítica del poder despótico
en las teorías contractualistas

Claudio Mario Aliscioni
Figuras de la economía en Hegel: capital,
policía e impuestos

Jorge E. Dotti
Ménage à trois sobre la decisión excepcional:
Kierkegaard, Constant y Schmitt

Samuel Weber
«El principio de representación» en
Catolicismo romano y forma política de Carl
Schmitt

Martín Trainee
Regalar. Un capítulo incompleto de teoría
política

Marcelo Leiras
Eric Voegelin: la iluminación de la experiencia
para una *Nueva ciencia política*

Biblioteca

Friederich Nietzsche
Fragmento de una forma ampliada
de *El nacimiento de la tragedia*
Sebastián Abad: introducción, traducción
y notas





Indicaciones para el envío de originales

Deus Mortalis. Cuaderno de Filosofía Política es una publicación de periodicidad anual, dedicada a un espectro de lectores interesados, estudiosos y/o especialistas en el pensamiento político y social. Presenta trabajos inéditos sobre las ideas, símbolos y cuerpos de doctrina en los que se expresan discursos y prácticas políticos, en sus variados contextos históricos y culturales en general.

Las colaboraciones deben ser enviadas al director de la publicación por e-mail y en una copia impresa a la Dirección administrativa:

jorgedotti@fibertel.com.ar

Zapiola 1941

(C 1428 CXA) Buenos Aires - Argentina.

Todos los trabajos son sometidos a un referato a cargo del Consejo Editorial y también de evaluadores externos, nacionales y/o extranjeros.

Los criterios evaluativos que la revista adopta son la libertad ensayística, el estricto rigor académico y la originalidad de las ideas que los trabajos aporten a la reflexión y a la discusión pluralistas sobre los problemas y planteos tematizados.

Fecha de recepción: 31 de julio.

Fecha de publicación: noviembre – diciembre.

Pautas editoriales

Los títulos o subtítulos se apoyarán sobre margen izquierdo.

El primer párrafo después de título o subtítulo irá sin sangría. El resto la llevará.

Nunca se usará **bold** (o negritas) dentro del texto. Tampoco se usará subrayado.

Toda palabra o expresión que desee destacarse, o se transcriba en idioma extranjero, figurará en *cursivas*.

Se acentuarán las mayúsculas.

Se evitarán las abreviaturas.

Los períodos históricos se consignarán completos y entre guiones. Ejemplo: 1789-1848.

El guión se usará para la separación entre sílabas y entre palabras que denoten opuestos o contrarios (ejemplo: guerra franco-prusiana). Los compuestos más usuales pueden escribirse juntos (ejemplo: socioeconómico). Para indicar una relación se usará la barra (ejemplo: amo/esclavo; amigo/enemigo).

Las rayas sólo se usarán para aclaraciones que podrían ir entre comas, utilizadas para facilitar la comprensión. Se evitarán aclaraciones entre rayas antes de un punto final. No se utiliza nunca raya inicial solamente.

Prefijos: se escribirá pos y no post, excepto cuando el prefijo sea seguido por una vocal (ejemplo: postestructuralista). Los prefijos separables se escribirán sin guión y a un espacio de la palabra siguiente (ejemplo: ex alumno). Los prefijos inseparables se unirán a la palabra, siguiendo la primera regla (ejemplo: posmoderno). Cuando se separa en sílabas, se evitará separar el prefijo.





Comillas: se entrecomillarán los títulos de capítulos o de partes de un libro, los artículos de revista. Cuando no se trata de estos casos, el entrecomillado se usa exclusivamente para citas. Matices que el autor quiera destacar (irónicos o similares) y palabras extranjeras se escriben en *cursivas*.

Las comillas a usar son comillas francesas: « ». Para dos niveles de citas se usarán comillas francesas para abrir y cerrar la cita, y comillas dobles (“ ”) para la/s palabra/s que en la citá esté/n comillada/s. Ejemplo: Dice Hegel: «cuando hablamos de “filosofía” bien entendida, hablamos de “idealismo”».

Citas: en el medio de la cita, siempre que se omita parte del texto citado, se escribirán tres puntos entre corchetes. Ejemplo: Dice Hegel: «cuando hablamos de “filosofía” [...], hablamos de “idealismo”».

También irá/n entre corchetes cualquier palabra/s aclaratoria/s, expresiones o indicaciones que el autor quiera intercalar en el texto citado, pero que no aparezca en éste. Ejemplo: Dice Hegel: «cuando hablamos de “filosofía” bien entendida [es decir: lo que este filósofo entiende por ella], hablamos de “idealismo”».

Las citas textuales se escriben con la misma tipografía que el resto del texto, y si trascibe en cursivas alguna expresión que en el original citado no está así, debe aclararlo con esta fórmula: (las cursivas son nuestras).

Téngase en cuenta la situación siguiente. Se puede indicar un término extranjero: A) como la expresión original de la cual se está dando una traducción sin que sea una cita. Ejemplo: En Hegel es clave la idea de espíritu (*Geist*). B) Pero también se lo puede hacer como cita. Ejemplo: En Hegel es clave la idea de «espíritu [*Geist*]».

El orden a seguir en las referencias bibliográficas en notas a pie de página es el siguiente:

A) autor, *título* (en cursivas si se se trata de un libro), editorial, lugar, fecha, p. o pp. (si se cita más de una página). El autor se consigna siempre con nombre y apellido en ese orden.

B) autor, título entre comillas francesas (cuando se trata de un artículo), nombre de la fuente en cursivas (o sea, el nombre de la revista), volumen en números romanos o arábigos (según el original), año, el número (indicado con N^o) y la cifra en arábigo (cuando un mismo volumen consta de varios números), pp. ...-.... Cuando se quiera indicar el lugar preciso de la cita, poner primero las páginas que ocupa el artículo y luego, tras un punto y coma, escribir: cf. p. ...

C) autor, título entre comillas francesas (cuando se trata de una parte, capítulo, párrafo con título o similares de un libro), título y demás datos de la fuente (siguiendo las indicaciones del punto A) introducidos con un “en”, indicación de las páginas y –si es el caso– del lugar preciso de la cita.

En el caso de Bibliografías al final del texto, el orden será el inverso (apellido y nombre/s) y la lista de autores estará ordenada alfabéticamente.

Notas: la llamada dentro del texto figurará después del signo de puntuación, cualquiera fuere, y serán siempre en número, excepto en el caso de aclaraciones del traductor cuando se trata de una traducción, y ellas se consignarán con asterisco/s (*/**), los cuales remiten a notas del traductor a pie de página.

La/s nota/s inmediatamente posterior/es a la que hace la referencia bibliográfica, que mantenga/n el mismo texto que ésta, se consignará/n así: *Idem*, seguido del número de página (*Idem*, p. ...); y si además del mismo texto, se cita la misma página, se indicará así: *Ibid.*, sin otra referencia (*Ibid.*).





También se utilizará *idem*, para no repetir el nombre del autor del libro, cuando coincide con el autor del artículo, parte, capítulo, parágrafo con título o similares, incluido en ese libro.

Cuando se cite una obra a la cual ya se ha hecho referencia, pero no en la nota inmediatamente anterior a la que nos interesa ahora, y no haya posibilidad de confusiones con otras obras del mismo autor, también ya citadas, se consignará el nombre completo del autor seguido de *op. cit.* y el número de página.

Cuando de un mismo autor se cita más de una obra, luego de la referencia completa en la primera oportunidad de cada una de sus obras, en las notas sucesivas se escribirá el nombre y apellido del autor, seguidos por las primeras palabras de la obra ya citada, una coma, tres puntos suspensivos, *op. cit.*, y el número de página. Igualmente se procederá con las restantes obras del autor.

El volumen se consignará con: vol., y el número en arábigo. Si es plural: vols.

El tomo se consignará con: t., y el número en romanos. Si es plural: ts.

Confróntese se abreviará: cf.

Para indicar una referencia interna en el texto o una referencia externa en el caso de otro autor, se usará: véase (no: ver).

El autor deberá acompañar su trabajo con un resumen en castellano y en inglés, de 4 a 6 renglones y con una lista de tres a cinco palabras clave, también en ambos idiomas, que irán luego del resumen. Este material debe incluirse al final de la colaboración enviada.







Cantidad de ejemplares: 300
Tipografía: Garamond Stempel
Interior: papel Booksel de 80 g.
Tapas: cartulina ecológica de 220 g.

Impresión: Nuevo Offset, Viel 1444,
Ciudad de Buenos Aires

Registro de la propiedad intelectual n° 509868
Hecho el depósito que marca la ley n° 11.723

